



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 50,
DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 172-7,
POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO
DOMICILIARIO A NOMBRE DE IVAN
ROBERTINO BERNARDO GUZMAN VARGAS.**

ALGARROBO, 02 JUN 2021

DECRETO: N° 1054
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

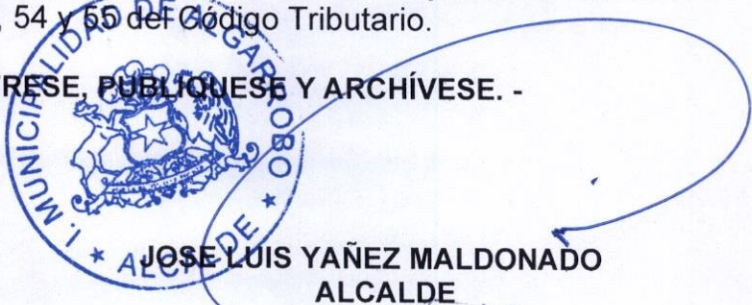
1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 24 de mayo del 2021, por don Iván Robertino Bernardo Guzmán Vargas, para la realización de convenio de pago N° 50
9. Comprobante de pago N° 138712 de fecha 24.05.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 172-7 con don Iván Robertino Bernardo Guzmán Vargas, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 24/05/2021, la suma de \$ 1.886.412.- (un millón ochocientos ochenta y seis mil, cuatrocientos doce pesos), correspondiente a las cuotas 3era y 4ta cuota año 2008, años 2009,2010,2011,2012,2013,2014,2015,2016,2017,208,2019,2020 y 2021 pagando un abono inicial de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 2 cuotas de \$ 462.137.- (cuatrocientos sesenta y dos mil, ciento treinta y siete pesos). Y la cuota 3 de \$ 462.138.- (cuatrocientos sesenta y dos mil, ciento treinta y ocho pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

- Y Secretaría Municipal (1)
- Y Aseo Domiciliario (1)
- Y Archivo.- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCION: 08 JUN 2021
FECHA SALIDA: 10 JUN 2021
OBSERVACION N°

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DERECHO DE ASEO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARIA MUNICIPAL